

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210020800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ROMERO ROBAYO

Teniendo en cuenta que le fue enviada al señor **LUIS ALBERTO ROMERO ROBAYO** comunicación al correo kevinel5@yahoo.com, el día 10 de abril de 2021, informándole de la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado del auto de mandamiento de pago al señor **LUIS ALBERTO ROMERO ROBAYO**, de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

2. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ